

**BASES DE LA PROMOCIÓN
MI PRIMER DANONE “REGISTRATE EN NUESTRA WEB
Y PODRÁS GANAR UN BOPPY COMFY FIT” – ABR 2018**

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DANONE S.A., con domicilio en calle Buenos Aires núm. 21 – 08029 Barcelona, y con CIF A-17000852 (en adelante, DANONE), organiza una acción promocional consistente en un concurso dirigido a los consumidores de sus productos MI PRIMER DANONE para incentivar el registro en la web www.miprimerdanone.es y consistente en ofrecer la oportunidad de ganar uno de los DIEZ (10) premios mediante sorteo ante Notario, todo ello de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En adelante, la Promoción.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial de la Promoción será el territorio español.

3. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta Promoción se dirige únicamente a usuarios con residencia en España, con una edad mínima de 18 años, que sean consumidores finales de los productos Mi Primer Danone, considerándose como tales exclusivamente las **personas físicas particulares**, a excepción de los empleados de las empresas del Grupo DANONE, agencias implicadas en la Promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de la misma, ni los familiares directos de todos ellos.

4. PERIODO PROMOCIONAL

Participarán en la presente Promoción aquellos consumidores que se registren en la página web de www.miprimerdanone.es (en adelante, la Web) durante el periodo que va del 2 al 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

El sorteo ante Notario se celebrará el día 16 de mayo de 2018.

5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

DANONE comunicará la Promoción a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- i) la página web www.miprimerdanone.es;
- ii) la página de Facebook Mi Primer Danone;
- iii) el perfil de Instagram Mi Primer Danone;
- iv) anuncios publicitarios en Internet.

6. PREMIOS

Por el mero hecho de registrarse en la Web como nuevos usuarios, los participantes podrán entrar en el sorteo de uno de los DIEZ (10) premios consistentes en:

UNA (1) mochila BOPPY ComfyFit Baby Carrier, desde los 0M+: 3,5-15 Kg.

El Precio Venta Público del premio es 69,90 euros.

El premio no será susceptible de cambio a petición de los participantes en la Promoción. El disfrute del premio será personal e intransferible, quedando expresamente prohibida la comercialización del premio.

DANONE se reserva la posibilidad de modificar el premio por otros de características o valor semejante.

La Promoción se encuentra limitada a UN (1) premio por participante ganador y domicilio. En el supuesto de que un mismo participante resulte ganador más de una vez, el premio se asignará al ganador de reserva correspondiente.

En adelante, los Premios.

7. MECÁNICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

7.1.- REGISTRO

Durante el periodo promocional, los consumidores, **mayores de Dieciocho (18) años** y que residan en el Territorio Español, y estén interesados en participar en la presente Promoción, deberán acceder a la dirección Web y facilitar los datos personales solicitados y necesarios para participar en la Promoción, a través del formulario de registro *on-line* habilitado para tal fin.

Para completar el registro de forma correcta el participante deberá:

- i. Cumplimentar el formulario de registro previo *on-line* con todos los datos, marcados como obligatorios, necesarios para participar en la Promoción.
- ii. Aceptar, mediante click, haber leído el Aviso Legal y la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de DANONE.
- iii. Confirmar el registro, mediante un link habilitado en un mail de confirmación que recibirá el consumidor en la dirección de mail facilitada en el referido formulario. Una vez confirmado el registro previo será considerado como válido.
- iv. Transcurridas 48 horas, el participante deberá completar la información requerida en su perfil para seguir interactuando en la Web y el programa de fidelización www.danone.es y, por tanto, poder participar en la presente Promoción.

Una vez registrado en la Web, el usuario obtendrá UNA (1) participación.

7.2.- SORTEO ANTE NOTARIO

El sorteo de los Premios será público y se realizará en el día detallado en la Base 4, ante el Notario Público que decida DANONE, salvo imposibilidad del Notario o causa de fuerza mayor.

El día del sorteo, se entregará al Notario escogido por DANONE, un listado en soporte CD o DVD (en función del tamaño del archivo) donde están registrados todos los participantes registrados en la Web en el correspondiente periodo promocional. Asimismo, este CD o DVD irá acompañado de una carta certificando que el listado de participantes anteriormente indicado, son el total de participantes del sorteo.

En la fecha del sorteo establecido en la Base 4, el Notario seleccionará de la forma que estime más oportuna, pero siempre aleatoriamente, DIEZ (10) participantes dentro del listado confeccionado anteriormente mencionado, que será al que le corresponderá el Premio.

Asimismo, el Notario seleccionará del mismo modo, DIEZ (10) participantes de reserva, numerándolos por su orden de extracción, y que serán puestos a disposición de DANONE. Estos participantes de reserva, servirán para identificar a nuevos ganadores en los siguientes supuestos:

- El ganador no fuera mayor de 18 años.
- El ganador inicialmente seleccionado renunciase al Premio.
- El domicilio indicado por el ganador no fuera correcto.
- No se pudiera entregar el Premio al ganador por causas ajenas a DANONE.
- El ganador no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Empresa organizadora no se responsabiliza de la imposibilidad de entregar el Premio a los ganadores por estar incompletos los datos de los domicilios facilitados, ni de las incidencias producidas en el envío del Premio que sean imputables a los proveedores contratados al efecto o al servicio de correos.

Si tras varios intentos no fuese posible contactar con el ganador, se le dirigirá una comunicación escrita informándole de que ha resultado ganador e instándole a que se ponga en contacto con DANONE en el plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES. Si transcurrido dicho plazo, no se ha obtenido contestación alguna por parte del ganador, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al Premio, asignándose el Premio al ganador de reserva correspondiente.

La renuncia al premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

En el supuesto que el número de participantes de la presente Promoción fuera inferior al número de Premios, los Premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

En caso de que no fuese posible contactar ni con el ganador ni ganadores reserva correspondientes, el Premio se considerará desierto a todos los efectos.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

La gestión de la aceptación del Premio se llevará a cabo a través del Servicio de Atención al Consumidor (SAC) de DANONE.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados a DANONE.

9. RÉGIMEN FISCAL

Los Premios objeto de la presente promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 301€.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores en las disposiciones que resulten aplicables, DANONE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web o problemas técnicos o de otra naturaleza que no se puedan imputar de forma directa y negligente a esta última. Sin perjuicio de lo anterior, DANONE velará por una

correcta disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Web, mediante la cual se participa en la Promoción.

DANONE no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción.

DANONE no se hace responsable de cualquier problema o posterior entrega del Premio, cualquier fallo o deterioro de funcionamiento se regirá por la garantía del fabricante.

11. TERCERAS EMPRESAS

La presente promoción es accesible desde distintos canales además de la página web de www.miprimerdanone.es, como por ejemplo Facebook, Instagram o Twitter, o desde la aplicación oficial de www.danone.es en iOS o Android.

En ningún caso Facebook, Instagram, Twitter, Apple o Google patrocinan, avalan o administran la presente promoción, ni tienen ninguna relación con la misma, desarrollándose íntegra y directamente por DANONE.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales solicitados en el marco de la presente Promoción son obligatorios para poder participar en la misma (entre otras: gestionar el registro en la web, la entrega del premio en caso de resultar ganador, resolver incidencias y comunicar futuras acciones promocionales de Mi Primer Danone, así como del programa de fidelización de www.danone.es).

Los datos facilitados serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, respetando las medidas de seguridad de acuerdo con el nivel de seguridad de los datos facilitados en cada momento. Los datos facilitados serán tratados con la única finalidad informada en la frase informativa de protección de datos personales.

Los consumidores pueden ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales en cualquier momento a través de llamada a nuestro Servicio de Atención al Consumidor **902.180.957** o mediante solicitud escrita y firmada dirigida al Dept. Jurídico de DANONE S.A. **calle Buenos Aires 21 – 08029 Barcelona**, indicando su nombre y apellidos, junto con una fotocopia de su DNI, así como enviando un correo electrónico a la siguiente dirección indicando la palabra “**LOPD**” en el asunto del mensaje: lopd.danone@danone.com.

En los supuestos en que el consumidor haya facilitado y consentido el envío de comunicaciones comerciales a través de medios electrónicos (ej: e-mails), el consumidor podrá solicitar la baja del envío de dichas comunicaciones comerciales mediante medios electrónicos mediante la opción habilitada en el pie de las comunicaciones recibidas, mediante click en el apartado **PINCHA AQUÍ**, para darte de baja.

13. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

DANONE se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en la Promoción, en caso de que DANONE detecte cualquier anomalía en el registro, o determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, incluso después de la finalización de la Promoción.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en la presente Promoción se encontrarán colgadas en la Web www.miprimerdanone.es durante todo el periodo de participación.

Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 902.180.957, que figura en la publicidad de esta Promoción.

15. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de DANONE.

Las presentes Bases, estarán a disposición de todos los participantes, en la Notaría de Don Raúl J. Cillero Raposo, domiciliada en Av. Diagonal, 482, 4, 1 (08006) de Barcelona, donde se encuentran depositadas, y publicadas en Ábaco (archivo notarial electrónico de bases de concursos) para su consulta gratuita, ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación, S.L. (ANCERT).

La participación en la Promoción contenida en la Web es gratuita.

16. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital.